



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033 – 2021 – MPCH-A

Chincheros, 21 enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de Alcaldía de fecha 21 de enero del 2021, Informe N° 013-2021-SGPP/WJTCC-MPCH, con registro de Alcaldía N° 026, de fecha 18 de enero del 2021, solicitando resolución de designación de responsables para cumplimiento de metas del Plan de Incentivos -2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo establecido en los incisos 1 y 8 del artículo 86° del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, son deberes de las autoridades respecto del Procedimiento Administrativo, actuar dentro del ámbito de su competencia conforme a los fines para lo que les fueron conferidas sus atribuciones; igualmente, a interpretar las normas administrativas, de forma que mejor atiendan al fin público al cual se rigen preservando razonablemente los derechos administrados. En tal sentido no se pueden dejar de resolver las cuestiones que se propongan pudiendo acudir a las Fuentes del Derecho Administrativo. Siendo así, el Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente en los principios de Legalidad y del Debido Procedimiento, en tal virtud, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, de conformidad a los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que el Alcalde a través de Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, los cuales constan de diecisiete (17) artículos y un (01) Anexo, así como los Anexos A, B y C, los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, siendo clasificado la Municipalidad Provincial de Chincheros como "B";

Que, conforme al Decreto Supremo N° 001-2021-EF se modifica el Anexo A "Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2021" del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dicta otras disposiciones, en lo correspondiente al GRUPO: Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales – provinciales Tipo "B", conforme al siguiente detalle:

ANEXO A

Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2021(...)

GRUPO: Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales - provinciales Tipo "B" (122)		
Meta al 31 de diciembre de 2021	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	MEF	20%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	MINAM	30%
Meta 5: Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano	MVCS	50%
Total		100%



(...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2021-MPCH/A, de fecha 11 de enero del 2021, se **DESIGNA** como **Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Chincheros** para la implementación del cumplimiento de las metas al Sub Gerente de Planificación y Presupuesto Wily Jhon Torres Ccarhuas;

Que, mediante Informe N° 013-2021-SGPP/WJTCC-MPCH, con registro de Alcaldía N° 026, de fecha 18 de enero del 2021, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto –Coordinador de Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Chincheros solicita nombramiento de los servidores municipales responsables del cumplimiento de las metas señaladas en el cuadro precedente;

Que, mediante Proveído de Alcaldía de fecha 21 de enero del 2021 el titular de la entidad dispone proyectar la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Supremo N° 397-2020-EF, el Decreto Supremo N° 001-2021-EF, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los siguientes servidores municipales responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, quienes deberán implementar las metas de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en los instructivos y/o guías emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y demás Entidades Responsables de emitir dicha normatividad, el mismo que detallo a continuación:

N°	Nombres y Apellidos de los Responsables	Meta al 31 de diciembre de 2021
01	Sr. Edmundo Sotomayor Rivera Responsable de Rentas	Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.
02	Ing. Noemí Quispe Delgado Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.	Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.
03	Tec. Nilton Zarate Urrutia Responsable de Área Técnica Municipal	Meta 5: Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a los servidores designado y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chincheros para su cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 006-2017-JUS.

ARTICULO QUINTO. -DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
C.P.I. 01
Designados 03
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
AL CALDE